

00016

CONSTANZA JACQUELINE VINALES LEIVA

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 49

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS
PERSONALES N.C.P.,

SERVICIOS A TERCEROS

Fecha: 01 de Agosto de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON

Rut: 73.568.600- 3

Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

Por atención profesional:

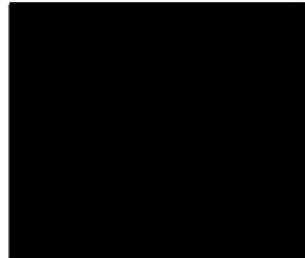
NUTRICIONISTA, 22 HORAS SEMANALES, JULIO 2024	803.600
Total Honorarios \$:	803.600
13.75 % Impo. Retenido:	110.495
Total:	693.105

Fecha / Hora Emisión: 31/07/2024 17:42



1829834800049580FBCD

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202407311742

Fecha / Hora Impresión: 31/07/2024 17:42



00015

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: CONSTANZA JACQUELINE VIÑALES LEIVA

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO	SI
CONVENIO	NO

PROGRAMA: [REDACTED]

FUNCIONES: Nutricionista 22 HRS SEMANALES
[REDACTED]

CONTRATO

D.A.	1670
INICIO	01/05/2024
TERMINO	31/07/2024
HORAS	22
	SEMANAL
	MÁXIMO SEMANAL
	MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS: SI

OBSERVACIONES:
[REDACTED]

VALOR	MENSUAL (según contrato)	\$	[REDACTED]
	HORA EFECTIVA (según contrato)	\$	8200

MES: JULIO

DIAS TRAB: 18

HORAS TOTALES: 98

VALOR BOLETA: 803600

NÚMERO BOLETA: 49



DIRECTOR CESFAM SAPU

[REDACTED]
V°B° DESAM

[REDACTED]

DIRECTOR DESAM

00014

DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

SI

OBSERVACIONES

05/07/2024 PERMISO ADMINISTRATIVO

0001
Lote

Registro de Asistencia (4 Columns)

(Constanza Viñales Leiva)

2024-07-01 -- 2024-07-31

Dpto.:OUR COMPANY

Constanza Viñales Leiva(3302)



00012

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N°502

La jefatura y/o encargado(a), Certifica que **CONSTANZA JACQUELINE VIÑALES LEIVA, RUT:**
[REDACTED] presta servicios de **NUTRICIONISTA** el mes de **JULIO** del presente año, cuyas atenciones están debidamente registradas en sistema rayen, destinadas a atención de Nutricionista.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

[REDACTED]

FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, Julio 2024

00010
Ley

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUTRICIONISTA**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

CONSTANZA JACQUELINE VIÑALES LEIVA

En Concón, a 29 de abril del año 2024, comparece por una parte D. **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] -3domiciliado en Calle Santa Laura N° 557, Alcalde de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante **MANDANTE**, y por la otra, doña **CONSTANZA JACQUELINE VIÑALES LEIVA**, de profesión **Nutricionista**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] domiciliada en [REDACTED]. Los ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido el siguiente contrato.

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante D. **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado para efectuar la labor de **Nutricionista** en el Cesfam de Concón, obligándose a las siguientes funciones:

- ❖ Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado en el plazo y los términos establecidos.
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación u eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del Cesfam.
- ❖ Cumplir las designaciones y las comisiones de servicios que disponga la autoridad competente.

SEGUNDO: el profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el Cesfam – Sar y Desam de Concón.

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el valor por hora efectiva trabajada de \$8.200 pesos (Ocho mil doscientos pesos), impuestos incluido, por una jornada como tope de 22 horas semanales efectivas trabajadas, distribuidas de lunes a viernes entre las 08:00 horas y las 20:00 horas y los días sábado entre las 9:00 horas y las 13:00 horas, cuyo horario estará establecido previamente por Dirección CESFAM y cualquier modificación deberá ser informada anticipadamente a la unidad DESAM correspondiente. El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallara su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, sera considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas. Por corresponder a un contrato inferior a 44 horas, para las horas efectivamente trabajadas, no será considerado los 30 minutos de colación. Salvo que, en la sumatoria de contratos o nombramientos, en establecimientos dependientes del Departamento de Salud de Concón, sume 44 horas semanales.

QUINTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración de los servicios contratados será desde el 01 de mayo al 31 de julio del año 2024.

SEXTO: el servidor podrá asistir a reuniones, cursos, capacitaciones inherentes a cada convenio, previa solicitud del referente del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, revisado y autorizado por la Dirección CESFAM.

SEPTIMO: SUPERVISIÓN. La Dirección del Centro de salud familiar Concón, a través de la respectiva Inspección Técnica, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanen para el prestador de servicios, así como también lo que respecta con los afiliados independientes al régimen previsional social establecidas en el Decreto Ley N° 3.500. Correspondrá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

OCTAVO: DECLARACIÓN. El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

- a) Acuerdo entre las partes;
- b) Incumplimiento de metas del programa para que fue contratado
- c) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica;
- d) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios.
- e) El empleador ponga término en forma unilateral.

DÉCIMO PRIMERO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa y tendrá derecho a:

- ✓ 08 días administrativos; por año calendario.
"podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de sus remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días, y serán concedidos o denegados por el Director del establecimiento, según las necesidades del servicio"

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y dos en poder del Municipio.

CONSTANZA JACQUELINE VIÑALES LEIVA
PRESTADOR DE SERVICIOS



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

NOMBRE	CONSTANZA JACQUELINES VIÑALES LEIVA
RUT	[REDACTED]
MES	JULIO
CONVENIO/PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
HORAS SEMANALES	22 HRS
HORARIO	lunes 13:00-20:00 -Martes 17:00-20:00 miércoles 17:00-20:00- jueves 17:00-20:00 viernes 14:00-20:00

Informe de actividades Honorarios

Día o Semana	Actividades
01/07/2024	Traspaso de fichas empa en terreno a AVIS usuarios 35 FICHAS
02/07/2024	Traspaso de fichas empa en terreno a AVIS usuarios 20 FICHAS
03/07/2024	Traspaso de fichas empa en terreno a AVIS usuarios 35 FICHAS
04/07/2024	Traspaso de fichas empa en terreno a AVIS usuarios 39 FICHAS
05/07/2024	Permiso administrativo
10/07/2024	Realización de EMPA en terreno constructora
11/07/2024	Realización de EMPA en terreno constructora
15/07/2024	traspaso a avis de 32 empa de constructora, gestión EMPA en club de yates (avis)
17/07/2024	Inscripción a avis a 50 personas (ayuda mirza) traspaso a avis de 7 empa de constructora
18/07/2024	traspaso a avis de 15 empa de constructora
19/07/2024	traspaso a avis de 21 empa de constructora
22/07/2024	terreno EMPA colegio oro negro
23/07/2024	terreno EMPA club de yates
25/07/2024	Traspaso 17 fichas empa a Avis
26/07/2024	terreno EMPA colegio alborada del mar
29/07/2024	Traspaso 23 fichas empa a Avis
30/07/2024	Traspaso 20 fichas empa a Avis
31/07/2024	Atención EMPA (9 personas atendidas)

FIRMA :

